

SCI-661-2025

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora
Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

M.Sc. Evelyn Hernández Solís, directora
Oficina de Planificación Institucional

Srita. Francini Mora Chacón, presidencia
Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica
FEITEC

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 13 de agosto de 2025

Asunto: **Sesión Ordinaria N.º 3418, Artículo 12, del 13 de agosto de 2025. Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC)**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

2 Vida estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

5 Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6 Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. La Ley General de Control Interno, N.º 8292, en su artículo 12 establece:

Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...

4. Los artículos 109, 110 y 135 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica disponen:

Artículo 109

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por las cuotas correspondientes por derechos de matrícula y las sumas que el Consejo Institucional, de acuerdo con las necesidades y las disponibilidades presupuestarias del Instituto, le asigne.

Artículo 110

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica manejará sus finanzas de acuerdo con sus propios Estatutos y Reglamentos y presentará un informe semestral de ellas a la Vicerrectoría de Administración.

El Auditor, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto.

Artículo 135

Las sanciones que, en materia disciplinaria, disponga el Instituto para su personal y para sus estudiantes estarán regidas por los reglamentos correspondientes.

- 5.** Sobre el trámite de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, establece lo siguiente:

Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. De considerarla procedente:*
 - c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
 - c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*

c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.

d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.

...

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 2943, Artículo 10, del 21 de octubre de 2015, aprobó la solicitud de formulación presupuestaria Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), a partir del periodo 2016, sobre el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), tomó el siguiente acuerdo:

a. Aumentar el presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Tecnológico iniciando con un monto de 0.15% sobre el FEES institucional para el año 2016, manteniendo los aportes de festivales y representación estudiantil oficial para viajes al exterior en el FSDE, según solicitud de la FEITEC, en los siguientes términos:

a.1. Para el año 2016 este presupuesto estará constituido por los recursos provenientes de las cuotas correspondientes a los derechos de matrículas, las cuales se incrementarán de manera ordinaria y los aportes adicionales de la institución según lo establecido en artículo 109 del estatuto Orgánico.

a.2. Los aumentos sobre la base anterior deberán ser definidos por el Consejo Institucional según propuesta consensuada entre la FEITEC y la Administración.

a.3. Para futuros aumentos de presupuesto se solicitará a la Administración el acompañamiento técnico a la FEITEC para la formulación y ejecución idónea del mismo.

b. Solicitar a la Auditoría Interna genere una asesoría, sobre los procedimientos y controles financieros actuales de la FEITEC, para mejorar la gestión financiera del nuevo presupuesto.

7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3090, Artículo 12, del 04 de octubre de 2018, aprobó la modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 2943, Artículo 10, del 21 de octubre de 2015, acordó el siguiente acuerdo:

...

a. Modificar el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2943, Artículo 10, del 21 de octubre de 2015 “Solicitud de formulación presupuestaria FEITEC, a partir del periodo 2016, sobre el FEES Institucional, para el fortalecimiento de las actividades realizadas por la FEITEC”, para que se agregue un punto a.4 con el siguiente texto:

a.4. El presupuesto de la FEITEC, no podrá ser menor al presupuesto del año anterior y se establecerá a partir de una propuesta de mutuo acuerdo entre la FEITEC y la Administración, en el marco de las posibilidades presupuestarias del ITCR.

...

- 8.** El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022, Medidas para la ejecución del presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) (Atención oficio AUDI-141-2022), acordó lo siguiente:

...

- a. Disponer que la ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).*
- b. Solicitar a la Rectoría presente, antes del 15 de noviembre de 2022, la propuesta de ajustes reglamentarios, que sean necesarios para que el cambio del modelo en la ejecución permita el cumplimiento de los objetivos, para los cuales se asignan estos recursos a la FEITEC.*
- c. ...*
- d. Solicitar a la Rectoría que, en coordinación con la FEITEC, aporte antes del 15 de noviembre de 2022, el plan de capacitación dirigido a las personas funcionarias y estudiantes que requieran participar en los procesos de ejecución de los recursos asignados a la FEITEC.*

...

- 9.** Mediante el oficio R-1094-2022 fechado 15 de noviembre de 2022, suscrito por el ingeniero Jorge Chaves Arce, entonces rector a. i., dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional, con copia a la máster Ana Damaris Quesada Murillo, entonces directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, al doctor Humberto Villalta Solano, entonces vicerrector de administración y a la máster María Teresa Hernández, entonces vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, se remite la propuesta de Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) .

- 10.** Mediante el oficio R-1163-2022 fechado 01 de diciembre de 2022, suscrito por el ingeniero Jorge Chaves Arce, entonces rector a. i., dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Ana Damaris Quesada Murillo, entonces directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, al doctor Humberto Villalta Solano, entonces vicerrector de la Vicerrectoría de Administración y a la máster María Teresa Hernández Jiménez, entonces vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, se remite la propuesta del Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de

Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) con observaciones de la Comisión y Planificación y Administración.

- 11.** Mediante el oficio R-896-2024 fechado 31 de julio de 2024, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, se remite propuesta de modificación de los artículos N.º 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Adicionalmente se solicita al Consejo Institucional derogar los acuerdos de la Sesión Ordinaria N.º 3090, Artículo 12, del 04 de octubre de 2018, Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 2943, Artículo 10, del 21 de octubre de 2015, Solicitud de formulación presupuestaria FEITEC, a partir del periodo 2016 y de la Sesión Ordinaria N.º 2943, Artículo 10, del 21 de octubre de 2015, Solicitud de formulación presupuestaria Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), a partir del periodo 2016, sobre el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) Institucional, para el fortalecimiento de las actividades realizadas por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) con el fin de armonizar los mismos a las Políticas Específicas de Formulación del PAO- Presupuesto 2025.
- 12.** Mediante el oficio SCI-712-2024 fechado 07 de agosto de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se traslada el oficio R-896-2024, referido a la propuesta de modificación de los artículos N.º 108, 109, 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por cuanto la mencionada propuesta es competencia de la Comisión de Estatuto Orgánico. En cuanto a la solicitud de Rectoría plasmada en el mismo oficio sobre la solicitud de derogatoria de los acuerdos de la Sesión N.º 3090, Artículo 12, del 04 de octubre de 2018 y de la Sesión N.º 2943, Artículo 10, del 21 de octubre de 2015 (Solicitud de formulación presupuestaria Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC)), informa que el tema será valorado en la Comisión de Planificación y Administración como parte del Reglamento que regirá la asignación y ejecución de recursos de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).
- 13.** Mediante el oficio AUDI-SIR-038-2024 fechado 30 de agosto de 2024, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora y presidenta del Consejo Institucional, con copia al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se informa el cierre del seguimiento del informe AUDI-CI-005-2023 titulado "Evaluación de la asignación, ejecución y control del uso de la transferencia que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periodo 2022", atendiendo el contenido del oficio R-988-2024. Se recuerda al Consejo

Institucional lo indicado en el informe de seguimiento AUDI-SIR-035-2024, para que se concluya, según su disponibilidad, las propuestas enviadas por la Rectoría en oficios R-1227-2023, R-1094-2022 y R-896-2024, que tratan de: 1- Revisión de los acuerdos de las sesiones N.º 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015 y N.º 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018, sobre el “Acuerdo Mutuo entre la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Administración referido a la Distribución del Presupuesto Ordinario”, 2- Análisis de la Propuesta Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) y 3- Análisis de la Propuesta de modificación de los artículos 108, 109, 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica

14. Mediante el oficio SCI-804-2024, fechado 04 de setiembre de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, y en atención al oficio AUDI-SIR-035-2024 referido al seguimiento del informe AUDI-CI-005-2023 denominado “Evaluación de la asignación, ejecución y control del uso de la transferencia que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periodo 2022”, informa que los acuerdos tomados por el Consejo Institucional en relación con el tema están vinculados a la materia que se está incorporando en el Reglamento para la asignación, ejecución y control del uso de la transferencia que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), que aún está siendo analizado en la agenda de la Comisión de Planificación y Administración. Indica que, si bien es de interés de la Comisión que la aprobación se realice a la mayor brevedad, la eventual derogatoria o modificación de los acuerdos señalados, se considerará una vez resuelta o dentro de la aprobación del Reglamento en trámite.
15. El “Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC)” fue presentado por la Comisión de Planificación y Administración ante el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3407, celebrada el 14 de mayo de 2025, con el fin de ponerlo en conocimiento de la Comunidad Institucional y recibir observaciones antes de su eventual aprobación.
16. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó, en su reunión N.º 1119, realizada el jueves 07 de agosto de 2025, lo siguiente:

Resultando que:

1. *El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022, en relación con las medidas para la ejecución del presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) (Atención oficio AUDI-141-2022), acordó lo siguiente:*

...

- b. Solicitar a la Rectoría presente, antes del 15 de noviembre de 2022, la propuesta de ajustes reglamentarios, que sean necesarios para que el cambio del modelo en la ejecución permita el cumplimiento de los objetivos, para los cuales se asignan estos recursos a la FEITEC.

...

2. Mediante el oficio R-1094-2022 fechado 15 de noviembre de 2022, suscrito por el ingeniero Jorge Chaves Arce, entonces rector, a.i., se remite Propuesta de Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC). Esta propuesta fue actualizada mediante oficio R-1163-2022 del 01 de diciembre de 2022 debido a las observaciones realizadas por la Comisión de Planificación y Administración.
3. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó procedente en su reunión N.º 1.000 del jueves 08 de diciembre de 2022, la creación del Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) y con ello que se proceda a conformar una Comisión Ad-hoc que analice y dictamine en primera instancia, tal y como se dispone en el Reglamento de Normalización Institucional.
4. Mediante el oficio SCI-1317-2022 fechado 14 de diciembre de 2022, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster María Teresa Hernández Jiménez, entonces vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al máster Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces director de la Oficina de Asesoría Legal, al máster José Antonio Sánchez Sanabria, entonces director de la Oficina de Planificación Institucional, a la señorita Paula Gómez Calderón, de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, se solicita la designación de una persona que integre la Comisión ad hoc para el estudio de la propuesta del Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC). Ante esta solicitud se recibieron las siguientes designaciones:

VIESA-1376-2022	Suscrito por la máster María Teresa Hernández Jiménez, entonces vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, se remite nombramiento de la licenciada Cindy Ramírez Coto, como la persona designada para representar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
-----------------	--

AL-012-2023	Suscrito por el máster Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces director de la Oficina de Asesoría Legal, se indica que se ha designado al licenciado Jonathan Quesada Sojo, como representante de la Asesoría Legal.
OPI-006-2023	Suscrito por el máster José Antonio Sánchez Sanabria, entonces director de la Oficina de Planificación Institucional, se informa que la persona asignada por parte de esa oficina es la licenciada Jenny Zúñiga Valverde.
FEITEC-PRES-002-2023	Suscrito por el señor Adrián Parajeles Alvarado, presidente temporal de la Federación de Estudiantes del ITCR, se designa al señor Pablo Ortega Vargas

5. Mediante el oficio SCI-018-2023, fechado 25 de enero de 2023, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la licenciada Cindy Ramírez Coto, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al licenciado Jonathan Gustavo Quesada Sojo, de la Oficina de Asesoría Legal y a la licenciada Jenny Zúñiga Valverde, de la Oficina de Planificación Institucional, se informa sobre la instalación de la Comisión ad hoc para el estudio de la propuesta del Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).
6. Mediante el oficio VIESA-223-2022[sic] fechado 08 de marzo de 2023, suscrito por la licenciada Cindy Ramírez Coto, coordinadora de la Comisión Ad-hoc para la revisión de la propuesta de Reglamento para la formulación, asignación, ejecución, control y evaluación del plan-presupuesto asignado a la FEITEC, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al licenciado Jonathan Quesada Sojo, Oficina de Asesoría Legal, a la licenciada Jenny Zúñiga Valverde, Oficina Planificación Institucional y al señor José Pablo Ortega Vargas, Representante estudiantil FEITEC, en el cual se remite la respuesta al oficio SCI-018-2023 sobre la propuesta del Reglamento para la formulación, asignación, ejecución, control y evaluación del plan-presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).
7. Mediante oficio SCI-715-2023 fechado 22 de agosto de 2023, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al licenciado Danilo May Cantillano, entonces director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal y al máster Johnny Alfredo Masís Siles, entonces director a.i. del Departamento Financiero Contable, con copia ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Secretaría Consejo Institucional, se indica que en el proceso de revisión y análisis de la propuesta de creación del cuerpo

normativo que regulará la asignación, ejecución, control y evaluación del plan-presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), surgieron dudas respecto a la adquisición, uso y control de los activos. Además, se solicita criterio en un plazo de diez días hábiles, de forma que las acciones que se tomen permitan mantener el control interno.

- 8. Mediante el oficio AL-443-2023 fechado 05 de setiembre de 2023, suscrito por licenciado Danilo May Cantillano, entonces director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se emite respuesta al oficio SCI-715-2023, sobre criterio legal referente a la adquisición, uso y control de los activos dentro de la propuesta del Reglamento de Asignación, Ejecución, Control y Evaluación del Plan Presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*
- 9. Mediante el oficio DFC-622-2023 fechado 06 de setiembre de 2023, suscrito por el máster Johnny Masís Siles, entonces director a.i. del Departamento Financiero Contable, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Vicerrectoría de Administración, se remite respuesta al oficio SCI-715-2023, sobre inquietudes planteadas en relación con la adquisición, uso y control de los activos dentro del Reglamento de asignación, ejecución, control y evaluación del plan presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*
- 10. Mediante el oficio SCI-1006-2023 fechado 08 de noviembre de 2023, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la ingeniera Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administraciones de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones (DATIC), con copia a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Secretaría Consejo Institucional, se solicita criterio sobre lo indicado en oficio DFC-699-2023, en respuesta al oficio SCI-715-2023 referente a la adquisición, uso y control de los activos dentro del Reglamento de Asignación, Ejecución, Control y Evaluación del Plan-Presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*
- 11. Mediante el oficio VAD-374-2023 fechado 12 de octubre de 2023, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, se remite oficio DFC-699-2023 sobre observaciones a artículos de la propuesta*

de Reglamento para la Asignación, Ejecución, Control y Evaluación del Plan-Presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).

- 12. Mediante el oficio DATIC-691-2023 fecha de recibido 16 de noviembre de 2023, suscrito por la ingeniera Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración con copia a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Secretaría Consejo Institucional, se remite respuesta al oficio SCI-1006-2023, sobre criterio respecto a las disposiciones propuestas en el Reglamento para la Asignación, Ejecución, Control y Evaluación del Plan-Presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*
- 13. Por medio del oficio VIESA-1361-2023 fechado 06 de diciembre de 2023, suscrito por la máster Marisela Meoño Martín, entonces vicerrectora a.i. de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, se remite observaciones a la propuesta de la Comisión de Planificación y Administración del Reglamento para la Asignación, Ejecución, Control y Evaluación del Plan-Presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*
- 14. Mediante el oficio R-1227-2023 fechado 08 de diciembre de 2023, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional y al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la licenciada Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., entonces auditora interna a.i., se solicita atención de la recomendación 4.1 del Informe AUDI-CI-005-2023 "Evaluación de la asignación, ejecución y control del uso de la transferencia que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periodo 2022", que se prepara en atención al Plan Anual de Auditoría 2023 y lo dispuesto en la Ley General de Control Interno Núm. 8292, artículo 22, inciso a).*
- 15. A través del oficio SCI-037-2024 fechado 24 de enero de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, con copia al Consejo Institucional, se informa que conoció el oficio R-1227-2023 y la propuesta del Reglamento para la Asignación, Ejecución, Control y Evaluación del Plan-Presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de*

Costa Rica (FEITEC) está en revisión de la Comisión, quedando pendiente la revisión de las observaciones realizadas mediante el oficio VIESA-1361-2023.

16. *Mediante el oficio SCI-131-2024 fechado 15 de febrero de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al licenciado Danilo May Cantillano, entonces director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, con copia al Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, se solicita asesoría respecto al Reglamento de Asignación, Ejecución, Control y Evaluación del Plan-Presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), en específico si desde la perspectiva legal, es viable que un tercero -como lo es FEITEC como persona jurídica independiente a la Institución- sea responsable de la ejecución de recursos asignados a un centro funcional institucional, así como consultas subsiguientes para cada supuesto de respuesta que se brinde.*
17. *Con el oficio AL-073-2024, fechado 23 de febrero de 2024, suscrito por el licenciado Danilo May Cantillano, entonces director a. i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora y a las personas integrantes del Consejo Institucional, se remite criterio legal solicitado en el oficio SCI-131-2024, sobre los mecanismos para la entrega de recursos públicos a la FEITEC, indicando en síntesis que, no encuentran otra figura aparte de las descritas en el documento, siendo la que se cuenta actualmente o adoptar la modalidad de centro funcional o unidad ejecutora, pero para esta última la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) no podría ser un órgano independiente del ITCR como lo es actualmente.*
18. *Mediante el oficio R-896-2024, del 31 de julio de 2024, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional se remite propuesta de modificación de los artículos N.º 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Adicionalmente se solicita al Consejo Institucional derogar los acuerdos de la Sesión Ordinaria N.º 3090, Artículo 12, del 04 de octubre de 2018. Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 2943, Artículo 10, del 21 de octubre de 2015. Solicitud de formulación presupuestaria FEITEC, a partir del periodo 2016 y de la Sesión Ordinaria N.º 2943, Artículo 10, del 21 de octubre de 2015. Solicitud de formulación presupuestaria FEITEC, a partir del periodo 2016, sobre el FEES Institucional, para el fortalecimiento de las actividades realizadas por la FEITEC con el fin de armonizar los mismos a las Políticas Específicas de Formulación del PAO- Presupuesto 2025.*

19. *Mediante el oficio DFC-864-2024 fechado 18 de noviembre de 2024, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al máster Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, a la máster Maricel Salas Hernández, profesional en gestión financiera de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, al bachiller Edgar Castellón Marín, coordinador de la Unidad de Tesorería, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, se remiten observaciones a la propuesta del Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), producto la audiencia de la Comisión de Planificación y Administración, realizada en la reunión N.º 1085, con fecha 31 de octubre de 2024.*
20. *Mediante el oficio SCI-049-2025 con fecha de recibido 31 de enero de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al señor Daniel Corrales Zeledón, de la Secretaría de Finanzas de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, y en el marco de la revisión de la propuesta de Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes (FEITEC) del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se indica que es de interés de la Comisión de Planificación y Administración conocer la opinión sobre el plazo previsto para la atención del Transitorio III del citado reglamento, por lo que se agradece la atención de lo consultado a la mayor brevedad posible.*
21. *Mediante el oficio SCI-051-2025 con fecha de recibido 31 de enero de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, se solicita criterio en cuanto a si lo indicado en el artículo 25 sobre "Sanciones" en la propuesta del Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), es materia que puede ser resuelta por el Tribunal Disciplinario Formativo, según lo normado en el Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
22. *Mediante el oficio VIESA-060-2025 con fecha de recibido 19 de febrero de 2025, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al señor Daniel Corrales Zeledón, de la*

Secretaría de Finanzas de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se brinda respuesta al oficio SCI-049-2025 donde se consultó el plazo para contar con los procedimientos derivados de la propuesta del Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC). Indica que en su opinión sería útil considerar la posibilidad de precisar que, a partir de la publicación del reglamento mencionado, se otorgará un plazo de seis meses para contar con los procedimientos debidamente documentados.

23. *Mediante el oficio AL-205-2025 con fecha de recibido 27 de marzo de 2025, suscrito por la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y del licenciado Jonathan Gustavo Quesada Sojo, asesor legal, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, y en atención al oficio SCI-051-2025 se emite criterio legal referido al artículo 25 de la propuesta del “Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del ITCR”, en cuanto a la competencia del Tribunal Disciplinario Formativo de conocer y resolver la aplicación de eventuales sanciones a los representantes estudiantiles responsables de la planificación y el uso de fondos públicos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) por parte del ITCR.*
24. *La Comisión de Planificación y Administración en la reunión N.º 1107, del 08 de mayo de 2025, analizó la propuesta del “Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC)”, la cual se dejó presentada en la Sesión Ordinaria del N.º 3407 del Consejo Institucional, celebrada el 14 de mayo de 2025, con el fin de que la propuesta sea conocida y analizada por la Comunidad Institucional.*
25. *Mediante el oficio FEITEC-PRES-031-2025, con fecha de recibido 20 de mayo de 2025, suscrito por la señorita María Francini Mora Chacón, presidenta de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se solicita a la Comisión de Planificación y Administración una prórroga para elevar a resolución la propuesta de normativa ante el Consejo Institucional, con el fin de realizar un análisis técnico más profundo en conjunto con los órganos responsables de la Federación.*
26. *Mediante el oficio AUDI-AS-007-2025 con fecha de recibido 28 de mayo de 2025, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Administración y Planificación del Consejo Institucional, se remiten las observaciones a la propuesta del “Reglamento Gestión Recursos FEITEC”, presentada en la Sesión N.º 3407 del Consejo Institucional. Las observaciones se envían con el propósito de que sirvan como insumo y sean valoradas por la Comisión de Planificación*

y Administración antes de que el reglamento sea agendado para aprobación definitiva. A continuación, se extraen las observaciones mencionadas:

ARTICULOS DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES/ COMENTARIOS
CAPITULO II. DEL PROCESO DE ASIGNACION, FORMULACIÓN, EJECUCION, CONTROL Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO FEITEC	
ARTICULO 5. De la definición del presupuesto de la FEITEC La FEITEC recibirá anualmente financiamiento de la Institución, según el origen de recursos que dispone el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. La cuantía del presupuesto se fijará tomando como base la propuesta consensuada entre FEITEC, la dirección de la Vicerrectoría de Administración y la dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en la cual se deberá detallar el aporte propuesto por fuente de financiamiento. El monto adicional resuelto por el Consejo Institucional no podrá ser menor al del año anterior, salvo que así se acuerde en la propuesta consensuada del párrafo anterior. Cuando se considere oportuno o conveniente, podrá presentarse una solicitud de ajuste del monto presupuestado ante el Consejo Institucional, la cual deberá atender las disposiciones vigentes sobre variación presupuestaria y el Plan Anual Operativo.	Se sugiere modificar la palabra “definición”, en el título, por “Asignación”.
ARTÍCULO 6. Apertura de cuentas presupuestarias La FEITEC, a través de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, solicitará formalmente al Departamento Financiero Contable la apertura de los centros funcionales y objetos de gasto que requieran para el desarrollo de las actividades operativas y gestión de los recursos asignados, en concordancia con las metas establecidas en su	Se sugiere que se lea: ARTÍCULO 6. Apertura de códigos en Unidad Ejecutora: La FEITEC, por medio de los mecanismos que se establezcan planteará a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la apertura de códigos y objetos de gasto para los proyectos o actividades adscritas a la FEITEC que se requieran para el desarrollo de las

<i>Plan Anual de Trabajo.</i>	<i>actividades operativas y gestión de los recursos asignados, en concordancia con las metas establecidas en su Plan Anual de Trabajo, para que esta solicite al Departamento Financiero Contable lo que corresponda.</i>
ARTICULO 7. Formulación del plan anual y presupuesto <i>La FEITEC, con el acompañamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional y del Departamento Financiero Contable, deberá formular su propuesta del Plan Anual de Trabajo y Presupuesto Ordinario para el cumplimiento de los fines de la Federación.</i> <i>Este plan de trabajo deberá detallar las metas asociadas con cada objetivo, responsable, indicadores de evaluación de las metas y valoración del riesgo, así como la distribución de los recursos, en cumplimiento de la normativa interna de la Federación.</i> <i>El plan-presupuesto formulado debe ejecutarse en el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, atendiendo el principio de anualidad.</i>	<i>El Presupuesto de la Federación de Estudiantes, según el nuevo planteamiento propuesto, está afecto a las regulaciones que le aplican a la Institución, por lo que se sugiere valorar incorporar en este artículo lo correspondiente a la planificación plurianual institucional, indicado en la Norma Técnica sobre el Presupuesto Público, 2.2.5. Visión Plurianual en el Presupuesto Institucional.</i> <i>Se sugiere incorporar los criterios de formulación de los ingresos del Presupuesto para la FEITEC a partir del acuerdo mutuo que considera el Estatuto Orgánico del ITCR.</i>
ARTÍCULO 11 Ejecución del presupuesto <i>La FEITEC realizará los trámites de solicitudes de bienes y servicios ante el Departamento de Aprovechamiento y de otros gastos en la Unidad de Tesorería del Departamento Financiero Contable, o las dependencias homólogas según el Campus o Centro Académico donde se realicen los trámites.</i> <i>La persona que ejerza la presidencia de la FEITEC podrá solicitar la apertura de un Fondo de Caja Chica, fondos de trabajo y la asignación de uso de tarjetas de débito para realizar gastos menores conforme lo establecido en el Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i> <i>La ejecución de estos recursos debe estar acorde a los planes establecidos en la formulación del presupuesto del periodo respectivo.</i>	ARTÍCULO 11 Ejecución del presupuesto <i>Se sugiere valorar en el primer párrafo ampliar o modificar la mención “FEITEC” por “Los responsables designados por la FEITEC” de acuerdo con los códigos presupuestarios abiertos según el artículo 6.</i>

Artículo 12. Del superávit en los recursos asignados <i>En caso de que existan remanentes por la subejecución de los recursos asignados, estos se incorporarán al presupuesto institucional del siguiente período como superávit, considerando la conveniencia y los resultados de la evaluación física y financiera del plan presupuestario institucional.</i>	Artículo 12. Del superávit en los recursos asignados <i>Se entiende en el título “recursos asignados” que refieren a la Unidad Ejecutora de la FEITEC, la redacción del artículo no concluye si esos recursos se registran en el Superávit como recursos restringidos para esa Unidad Ejecutora o si la intención es indicar que su registro corresponde al superávit propio. Se sugiere hacer la indicación expresa.</i>
ARTÍCULO 13. Evaluación del plan anual y presupuesto <i>La persona que ocupe la presidencia de la FEITEC deberá presentar trimestralmente a la VIESA un informe de evaluación del cumplimiento de metas y la ejecución presupuestaria, con el fin de informar y facilitar el establecimiento de acciones correctivas oportunamente.</i> <i>La VIESA será responsable de evaluar que la ejecución presupuestaria sea razonable y acorde a los fines para los cuales fueron asignados los recursos y de solicitar a la FEITEC las justificaciones que considere pertinentes.</i>	ARTÍCULO 13. Evaluación del plan anual y presupuesto <i>Se sugiere incorporar, además, la mención de que debe estar sujeta a procedimientos establecidos por la Administración para la evaluación del PAO en general.</i>
CAPITULO III. DE LOS TRÁMITES INSTITUCIONALES EN EL USO DE LOS FONDOS PÚBLICOS	
ARTÍCULO 15. Usuarios para la ejecución de trámites institucionales <i>La FEITEC contará con usuarios especiales en los sistemas de información, quienes pueden ser asignados a personas funcionarias o estudiantes, para la operación de los trámites, fondos de trabajo y el uso de recursos en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos.</i> <i>Será responsabilidad de la persona que ejerce la presidencia de la FEITEC gestionar la activación y eliminación de estos usuarios especiales ante el Departamento Financiero</i>	<i>Se sugiere revisar la mención sobre la asignación a personas funcionarias, lo cual puede no ser concordante con lo dispuesto en el artículo 11, en el que se asigna la ejecución del presupuesto a la FEITEC. Lo anterior, por cuanto la FEITEC es una organización estudiantil que mediante representantes ejecutará ese presupuesto.</i> <i>Se sugiere indicar sobre los mecanismos de supervisión y control establecidos en el Reglamento General de Tesorería para el manejo</i>

Contable.	de los fondos de trabajo y uso de recursos en general.
ARTICULO 16. De la adquisición y donación de activos La adquisición de activos debe estar sustentada en la ejecución de las metas establecidas en el Plan de Trabajo de la FEITEC. Los activos adquiridos con los recursos que la FEITEC reciba de la Institución, serán propiedad del ITCR, a pesar de que sean administrados por la FEITEC. Los trámites de solicitud, adquisición, control y registro de activos, así como la donación de estos a terceros, se regirán de conformidad con lo establecido por la normativa institucional y nacional vigente en esta materia, así como los términos que se establezcan en el convenio firmado entre la FEITEC y el ITCR para efectos del préstamo de estos activos	Se debe indicar en cuál Unidad Ejecutora quedan registrados, sin excepción, los activos que compre la FEITEC, para efectos de control. Se recuerda que a la fecha no existen convenios vigentes con la FEITEC, de considerarse necesarios deben gestionarse en el momento oportuno.
Artículo 17. Del préstamo de activos del ITCR El préstamo de activos del ITCR a la FEITEC quedará sujeto a la normativa de gestión de activos vigente en la Institución.	Se sugiere la redacción siguiente: El préstamo de activos del ITCR a la FEITEC quedará sujeto a la normativa de gestión de activos vigente en la Institución y lo establecido en el convenio que se suscriba.
Artículo 19. De la toma física y revisión de la custodia de activos El Departamento Financiero Contable de forma coordinada y por iniciativa propia realizará la verificación de los activos asignados en préstamo a las personas funcionarias o estudiantes que utilicen activos del ITCR e informará de las acciones y hallazgos encontrados. La FEITEC deberá atender las tomas físicas de activos institucionales que se realicen.	Se sugiere la revisión del artículo en razón de que se indica ...realizará la verificación de los activos asignados <u>en préstamo a las personas funcionarias</u> o estudiantes que utilicen activos del ITCR. El subrayado es nuestro. La mención “personas funcionarias” no es pertinente se reitera que la FEITEC es una organización estudiantil que mediante sus representantes será la responsable de la custodia de los activos.
ARTICULO 20. Obligación de cumplir con los trámites institucionales La FEITEC, en su condición de unidad ejecutora, debe cumplir con los cronogramas del proceso de planificación y adquisiciones, las políticas específicas del PAO y los trámites	Se sugiere cambiar la mención las políticas específicas del PAO, por políticas específicas de formulación y ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto.

<i>institucionales en las condiciones y los plazos establecidos.</i>	
ARTÍCULO 21 Reconocimiento de gastos dentro del país <i>La FEITEC podrá cubrir los gastos de hospedaje, alimentación, traslado y otros gastos menores que se reconozcan a estudiantes que deban desplazarse temporalmente de su centro de estudio para cumplir con las obligaciones de sus puestos y órganos de gobierno estudiantil. También podrá solicitar la apertura de fondos de trabajo especial para este tipo de giras.</i> <i>La cobertura de estos gastos estará sujeta a la autorización previa de la presidencia de la FEITEC o quien esta delegue y se ajustará a los procedimientos y montos establecidos para el pago de dichos conceptos aplicados a las personas funcionarias y a la normativa de la FEITEC.</i>	<i>El reconocimiento de gastos dentro del país y apertura de fondos de trabajo especiales, deben estar asociados con los planes anuales aprobados por el Consejo Institucional registrados en la VIESA.</i> <i>La indicación la cobertura de estos gastos... se ajustará a los procedimientos y montos establecidos para el pago de dichos conceptos aplicados a las personas funcionarias..., se recuerda que el Reglamento de gastos viaje y transporte para funcionarios públicos, no aplica para los estudiantes dado que éstos no son funcionarios institucionales.</i>
CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES FINALES	
ARTÍCULO 25. Sanciones <i>En el caso de sanciones administrativas a las personas funcionarias por incumplimiento en las responsabilidades asignadas en este reglamento, se debe aplicar el procedimiento disciplinario establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus reformas del ITCR, respetando el debido proceso.</i> <i>En el caso de las personas representantes estudiantiles que son responsables por la planificación y el uso de los fondos públicos asignados a la FEITEC, se aplicarán las sanciones conforme al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i> <i>Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá emprender las acciones necesarias para determinar responsabilidades en la vía civil o penal correspondientes, así como la FEITEC, en el marco de su normativa.</i>	<i>Se reitera lo indicado en el apartado de observaciones generales, respecto la necesidad de reformar el Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para tipificar las faltas referidas a falta de planificación y/o mal uso de fondos públicos asignados a la FEITEC, que faculte al Tribunal Disciplinario Formativo a establecer sanciones a los estudiantes por esa razón.</i>

CAPITULO V. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	
Transitorio I <i>En un plazo de 20 días hábiles, el Departamento Financiero Contable realizará una toma física de los activos del ITCR prestados a la FEITEC, que permita identificar los activos que deben custodiarse o dar de baja según los procedimientos establecidos.</i>	
Transitorio II <i>En el plazo de 10 días hábiles, contado a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, la VIESA previa coordinación con la FEITEC, informará las fechas del cronograma de capacitación o metodología de trabajo a seguir, para capacitar a las personas involucradas a la FEITEC y las instancias técnicas que brindarán la capacitación.</i>	<i>Se considera conveniente indicar la instancia institucional responsable del seguimiento y control de cumplimiento de los transitorios.</i>
Transitorio III <i>En un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de este reglamento, la VIESA, en colaboración con la FEITEC, deberá establecer y documentar los procedimientos necesarios para su aplicación. La documentación deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Procedimientos del ITCR.</i>	
Responsable: Comisión de Planificación y Administración, conforme lo acordado en Reunión N.º 1107-2025 del 08/05/2025 FECHA: 14 de mayo 2025 Presentada en Sesión Ordinaria N.º 3407 Ref.:Z:\COMISIONES\COMISIONESPERMANENTES\PLANIFICACIONYADMINISTRACION\2025\Propuestas\3407	

27. Mediante el oficio FEITEC-PRES-040-2025, con fecha de recibido 25 de junio de 2025, suscrito por la señorita María Francini Mora Chacón, presidenta de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), dirigido al máter Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración institucional (COPA), con copia a los miembros titulares de la COPA y al Consejo Institucional, se presentan observaciones y propuestas de modificación a la propuesta de Reglamento para la Gestión de Recursos de la FEITEC, como se detallan a continuación:

En primer lugar, en el artículo 1 se considera adecuado sustituir la frase “acatamiento obligatorio” por una

redacción más precisa que reconoce la autonomía normativa de la Federación, indicando que la misma se regirá por sus reglamentos internos. Esta modificación busca mantener el principio de autorregulación de la FEITEC, en coherencia con su carácter como instancia representativa estudiantil con estructuras propias mediante sus reglamentos.

En el artículo 3, inciso a, se considera adecuado incluir la referencia explícita a los recursos como “públicos”, a fin de reafirmar su origen institucional y la necesidad de una gestión responsable conforme a la normativa nacional. Este ajuste permite delimitar con mayor claridad el marco de responsabilidad y control que debe regir la administración de dichos fondos, sin regular los propios generados por la misma administración de la Federación.

En el artículo 9, se considera óptimo modificar el término “aprobación” por “aval y recomendaciones”, para reflejar con mayor precisión el rol de los distintos departamentos como entes que acompaña y orienta, sin invisibilizar la capacidad de la FEITEC de proponer y ejecutar su plan anual y presupuesto. Esto permite mantener la fluidez del proceso y el respeto a la organización interna de la Federación, sin debilitar los mecanismos de supervisión.

En cuanto al artículo 11, se solicita ampliar la definición del uso del Fondo de Caja Chica, detallando que este mecanismo será utilizado para cubrir gastos menores urgentes, de naturaleza no continua y bajo monto, como papelería o insumos básicos, conforme a los lineamientos institucionales. Esta aclaración permite evitar ambigüedades y fortalecer la transparencia en el uso de fondos.

En el artículo 14 se considera óptimo mejorar la redacción para incluir expresamente el rol de la FEITEC, ya que la redacción presente puede realizar una posible violación a la autonomía de la Federación. Que sea una colaboración entre la administración (vicerrectorías) y la FEITEC.

Respecto al artículo 15, se sugiere incorporar una mención explícita a la Secretaría de Finanzas como parte de los actores responsables en la ejecución de trámites institucionales, asegurando su inclusión formal en el proceso de control y gestión financiera. Esta medida responde a la necesidad de reflejar la estructura real de funcionamiento de la FEITEC.

En el artículo 24, se solicita precisar la mención a la legislación nacional vigente, ya que no se logra tener claro a cuál normativa se refiere. Por lo tanto, indicar o mencionar cuales reglamentos o bien legislaciones se utilizarán.

Finalmente, en el artículo 25 se considera oportuno fortalecer la redacción sobre el régimen sancionatorio para las personas representantes estudiantiles, indicando que este se regirá conforme los mecanismos internos de la FEITEC, incluyendo su Tribunal de Honor. Con ello se salvaguarda el principio de autorregulación y se delimita la competencia sancionadora, sin perjuicio de las acciones académicas que la Institución o la propia Federación pudieran iniciar.

Considerando que:

- 1. La Comisión de Planificación y Administración revisó las observaciones a la propuesta del Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), en las siguientes reuniones:

Reunión N.º	Fecha	Detalles
1083	17 de octubre de 2024	Se realiza audiencia con las siguientes personas invitadas: Licenciada Fabiola Arias Cordero, directora a.i de la Oficina de Planificación Institucional, máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora VIESA, máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, máster Maricel Salas Hernández y máster Ruth Pérez Cortés, coordinadora de la Unidad de Tesorería Asimismo, se realiza la revisión desde el artículo 1 y se avanza hasta el artículo 8.
1085	31 de octubre de 2024	Se realiza audiencia con las siguientes personas invitadas: Máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, licenciada Jenny Zúñiga Valverde, persona funcionaria de la Oficina de Planificación Institucional, licenciada Cindy Teresita Ramírez

		Coto, persona funcionaria de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, máster Marlon Ruiz Navarro, persona funcionaria de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, máster Maricel Salas Hernández, persona funcionaria del Departamento Financiero Contable, máster Ruth Pérez Cortes, persona funcionaria del Departamento Financiero Contable y bachiller Edgar Castellón Marín, coordinador de la Unidad de Tesorería Además, Se retoma la revisión de la propuesta del reglamento a partir del artículo 8 y se finaliza en el artículo 10.
1086	07 de noviembre de 2024	Se retoma la revisión en el artículo 10 y se finaliza en el artículo 20
1087	14 de noviembre de 2024	Se retoma la revisión en el artículo 20 y se finaliza en el artículo 21.
1093	23 de enero de 2025	Se procede con la revisión del artículo 22.
1094	30 de enero de 2025	Se continúa con la revisión a partir del artículo 23 y se finaliza con los artículos transitorios.
1104	03 de abril de 2025	Se recibe el memorando AL-205-2025 de la Oficina de Asesoría Legal y se revisa el criterio emitido respecto a lo propuesto en el artículo 25.
1112 y 1113	12 y 19 de junio de 2025	La señorita Mora Chacón, presidenta de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), solicita más tiempo para finalizar con la consulta a nivel de FEITEC.
1118	31 de julio de 2025	Se inicia la revisión de las observaciones presentadas por la Auditoría Interna y la Federación de

		<i>Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y se avanza hasta el artículo 24.</i>
<i>1119</i>	<i>07 de agosto de 2025</i>	<i>Se finaliza con la revisión de las observaciones presentadas por la Auditoría Interna y la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>

2. *Se realizaron las consultas pertinentes a las diferentes instancias relacionadas con el contenido de la propuesta de reglamento y se atendieron las observaciones emitidas según correspondía.*
3. *Se analizó la solicitud presentada mediante el oficio R-896-2024 sobre la derogación de los acuerdos de la Sesión Ordinaria N.º 2943, Artículo 10, del 21 de octubre de 2015 y de la Sesión Ordinaria N.º 3090, Artículo 12, del 04 de octubre de 2018 y se concluye que de aprobarse el Reglamento para la gestión de recursos asignados a la FEITEC estos acuerdos deberían quedar sin efecto pues el reglamento estaría normando como está constituido y la forma en que se asigna el presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes.*
4. *La Auditoría Interna, mediante los memorandos AUDI-SIR-035-2024 y AUDI-SIR-038-2024, emitidos en el marco del seguimiento al plan de acción para la atención del informe AUDI-AD-009-2023, ha señalado la necesidad de que el Consejo Institucional adopte una resolución al respecto de:*
 - a. *La revisión de los acuerdos de las sesiones N.º 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015 y N.º 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018, sobre el “Acuerdo Mutuo entre la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Administración referido a la Distribución del Presupuesto Ordinario” en cumplimiento de la normativa estatutaria.*
 - b. *La propuesta Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), para contar con un Reglamento o disposiciones para la asignación, ejecución y control del uso de la transferencia que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la FEITEC lo cual se requiere para fortalecer el sistema de control interno en materia de dotación de recursos para esa federación dando cumplimiento al marco normativo que lo sustenta.*
5. *El reglamento propuesto pretende regular de forma integral la gestión administrativa de los recursos públicos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC). Su aplicación busca garantizar la legalidad, transparencia, eficiencia y*

responsabilidad en el uso de fondos públicos, a través de un marco normativo alineado con los principios de la administración pública. En sus distintos capítulos se plantea:

- a. Planificación y formulación presupuestaria: La FEITEC debe elaborar un Plan Anual de Trabajo (PAT) y un presupuesto asociado, que justifique técnicamente cada gasto, siguiendo la metodología institucional. Este proceso incluye acompañamiento técnico por parte de la Oficina de Planificación Institucional y otras dependencias. Se pretende mejorar la trazabilidad de la planificación anual y asegurar que los recursos respondan a objetivos y metas claras, facilitando la fiscalización posterior.
 - b. Ejecución financiera: La ejecución de recursos debe cumplir con los procedimientos institucionales para compras, contrataciones, viáticos, entre otros. Se contemplan mecanismos para fondos menores, contratación directa y convenios específicos. En este aspecto se busca asegurar el cumplimiento de la normativa interna y nacional (Ley de Contratación Pública), previniendo riesgos de uso indebido o discrecional del presupuesto.
 - c. Control y evaluación: Se exige la entrega de informes financieros y de ejecución física trimestrales, así como un informe final. Se plantean mecanismos de control interno y rendición de cuentas, tendientes a mejorar la fiscalización del uso de fondos públicos y fomentar la mejora continua.
 - d. Custodia y administración de bienes: Los activos adquiridos con recursos públicos son institucionales, y su custodia es responsabilidad temporal de la representación estudiantil. El reglamento exige revisiones físicas periódicas y traspasos formales en caso de cambios de autoridades. Con este articulado se refuerza el control patrimonial, minimiza pérdidas de activos y fortalece la trazabilidad de los bienes públicos.
 - e. Coordinación institucional: la propuesta establece roles y responsabilidades para distintas unidades administrativas del ITCR, con el objetivo de mejorar la articulación entre instancias para una gestión más ordenada, ágil y transparente del presupuesto estudiantil.
 - f. Mecanismos preventivos y correctivos: Se faculta la suspensión de trámites ante sospechas de mal uso de recursos, y se contemplan sanciones administrativas, civiles o penales. Proporciona herramientas para prevenir y corregir irregularidades, fortaleciendo la responsabilidad administrativa.
6. Las observaciones realizadas por parte de la FEITEC y la Auditoría Interna al reglamento propuesto fueron analizadas y atendidas por parte

de la Comisión de Planificación y Administración en las reuniones 1118 y 1119. A continuación, se sintetizan los principales ajustes:

- a. Se mejora la redacción en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 24 y 25 con el fin de aportar mayor claridad.
 - b. Se incluyó en los transitorios la instancia institucional responsable del seguimiento y control de su cumplimiento.
 - c. Se fortalece el artículo 25 de sanciones con la indicación de que la federación pueda tomar sus propias acciones, además de las ya estipuladas en el reglamento.
 - d. Se agrega una solicitud a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos de incorporar en el Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la tipificación de faltas y sanciones en caso de darse una inadecuada planificación y uso de fondos públicos asignados a la FEITEC.
7. El reglamento propuesto surge a partir de una recomendación de la Auditoría Interna con el objetivo de fortalecer el control interno, garantizar el uso adecuado de fondos públicos y alinear la gestión financiera de la FEITEC con los principios institucionales de legalidad, eficiencia y transparencia.

Se dictamina:

Se recomienda al Consejo Institucional:

- a. Aprobar el Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).
- b. Derogar las disposiciones vigentes incluidas en los acuerdos tomados en las Sesión Ordinaria N.º 2943, Artículo 10, del 21 de octubre de 2015 y en la Sesión Ordinaria N.º 3090, Artículo 12, del 04 de octubre de 2018.
- c. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en colaboración con el Tribunal Formativo Disciplinario elaborar una propuesta de modificación al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que incorpore la tipificación de faltas y sanciones por la inadecuada planificación y uso de fondos públicos asignados a la FEITEC, en el plazo de 30 días, contado a partir de la entrada en vigor de este reglamento. Se solicita a la Rectoría realizar el seguimiento y control de la atención de este inciso.
- d. Solicitar a la Oficina de Planificación la actualización del Glosario Institucional para que se incorporen los términos y definiciones establecidos en el Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).

CONSIDERANDO QUE:

1. Contar con el Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es de suma importancia para mejorar la gestión de los recursos asignados a la FEITEC y el control de estos por parte de la Institución.
2. La ejecución de recursos presupuestarios de la FEITEC se realiza mediante centros funcionales, por lo tanto, el “Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC)” establece un marco normativo que permite regular la asignación, formulación, ejecución, control y evaluación de los recursos públicos que la Institución destina al ente federativo. Basado en la normativa interna del Instituto, la Ley General de Control Interno y recomendaciones de la Auditoría Interna, este reglamento busca fortalecer el control interno, garantizar el uso adecuado de fondos públicos y alinear la gestión financiera de la FEITEC con los principios institucionales de legalidad, eficiencia y transparencia. Además, cuenta con lineamientos claros en materia de planificación, custodia de activos y rendición de cuentas.
3. El documento ha sido ampliamente discutido con instancias institucionales relacionadas con el contenido de la propuesta y la propia Federación, generando observaciones en torno a la autonomía organizativa de la FEITEC, especialmente en lo referente a sanciones, gestión de bienes y trámites institucionales. La propuesta implica derogar acuerdos anteriores sobre financiamiento estudiantil y pretende brindar un marco más robusto y formal, que fortalezca la relación entre la Federación y la Administración. No obstante, se identifican desafíos en la implementación, como la necesidad de reformar normas complementarias como el Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica y lograr un equilibrio entre el control institucional y la autonomía estudiantil.
4. La Comisión de Planificación y Administración propone en su dictamen aprobar el Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC). En consecuencia, este órgano acoge en todos sus extremos las recomendaciones planteadas por la Comisión de Planificación y Administración, procediéndose a resolver como se detalla en el siguiente apartado.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), bajo el contenido que se señala a continuación:

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (FEITEC)

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Del tipo de reglamento y su alcance

Este reglamento es de tipo general y de acatamiento obligatorio para las personas, funcionarias o estudiantes, dependencias o subdependencias que ejecuten los procesos de asignación, formulación, ejecución, control y evaluación del uso de los recursos que el ITCR proporcione a la FEITEC.

Artículo 2. Objetivo general

Regular la asignación, formulación, ejecución, control y evaluación del uso de los fondos públicos que el ITCR proporciona a la FEITEC.

Artículo 3. Objetivos específicos

Este reglamento tiene como objetivos específicos los siguientes:

- a. Establecer los mecanismos de asignación, formulación, ejecución, control y evaluación del uso de los fondos públicos asignados a la FEITEC.
- b. Determinar las responsabilidades, obligaciones y sanciones que adquieren las personas funcionarias de las dependencias y subdependencias que participan en los procesos de gestión de los recursos que el ITCR le asigna a la FEITEC.
- c. Determinar las responsabilidades, obligaciones y sanciones de las personas representantes estudiantiles por el uso de los fondos asignados a la FEITEC.

Artículo 4. Definiciones

Activo: Conjunto de bienes y derechos sobre los que el ITCR tiene propiedad.

Adquisición: Proceso mediante el cual el ITCR incorpora activos a su inventario de bienes y servicios.

Centro funcional: Código de identificación de la dependencia, subdependencia o actividad a la cual se le asigna un presupuesto para su operación y fines específicos.

Cronograma del proceso de planificación del ITCR: Proyección anual de las fechas en las que se realizarán las actividades del proceso de planificación, entendiéndose este proceso como las evaluaciones y controles del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Ordinario aprobado para ser ejecutado el año siguiente, así como las actividades para formular el próximo Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario.

Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC): Es la entidad de gobierno estudiantil, la cual se rige por sus propios estatutos y reglamentos.

Gastos menores: Son todos aquellos gastos que corresponden a la adquisición de bienes y servicios indispensables e impostergables, no programados, de naturaleza no continua y cuyo valor monetario total se ajusta al monto vigente autorizado para compras por el Fondo de Caja Chica.

Modificación presupuestaria: Es toda aquella variación que se realice en los egresos presupuestados y que tenga por objeto disminuir o aumentar los diferentes conceptos de estos, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.

Plan Anual de Trabajo: Instrumento formulado en concordancia con fines de la FEITEC, en el que se definen las actividades que se deberán ejecutar durante el año; se estiman los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para obtener los resultados esperados y se identifican las personas o instancias responsables de su ejecución.

Presupuesto: Instrumento que expresa en términos financieros el plan anual de trabajo, mediante la estimación de los ingresos y egresos necesarios para cumplir con los objetivos y las metas establecidas.

Unidad ejecutora: Instancia a cuyo cargo está la formulación y ejecución de metas y presupuesto para el desarrollo de una actividad como categoría programática de nivel inferior.

CAPITULO II. DEL PROCESO DE ASIGNACION, FORMULACIÓN, EJECUCION, CONTROL Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO FEITEC

Artículo 5. De la asignación del presupuesto de la FEITEC

La FEITEC recibirá anualmente financiamiento de la Institución, según el origen de recursos que dispone el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

La cuantía del presupuesto se fijará tomando como base la propuesta consensuada entre FEITEC, la dirección de la Vicerrectoría de Administración

y la dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), en la cual se deberá detallar el aporte propuesto por fuente de financiamiento.

El monto adicional resuelto por el Consejo Institucional no podrá ser menor al del año anterior, salvo que así se acuerde en la propuesta consensuada del párrafo anterior.

Cuando se considere oportuno o conveniente, podrá presentarse una solicitud de ajuste del monto presupuestado ante el Consejo Institucional, la cual deberá atender las disposiciones vigentes sobre variación presupuestaria y el Plan Anual Operativo.

Artículo 6. Apertura de códigos de unidad ejecutora

La FEITEC, por medio de los mecanismos que se establezcan planteará a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos la apertura de códigos y objetos de gasto que deberá gestionar ante el Departamento Financiero Contable, para los proyectos o actividades adscritas a la FEITEC, en concordancia con las metas establecidas en su Plan Anual de Trabajo.

Artículo 7. Formulación del plan anual y presupuesto

La FEITEC, con el acompañamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional y del Departamento Financiero Contable, deberá formular su propuesta del Plan Anual de Trabajo y Presupuesto Ordinario para el cumplimiento de los fines de la Federación.

Este plan de trabajo deberá detallar las metas asociadas con cada objetivo, responsable, indicadores de evaluación de las metas y valoración del riesgo, así como la distribución de los recursos, en cumplimiento de la normativa interna de la Federación.

El plan-presupuesto formulado debe ejecutarse en el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, atendiendo el principio de anualidad.

Artículo 8. Criterio técnico de la VIESA sobre el plan de trabajo y presupuesto

La VIESA emitirá criterio al Consejo Institucional respecto a la razonabilidad, proporcionalidad y la vinculación del plan anual de trabajo y recursos con los fines de la FEITEC. Este criterio deberá acreditar el cumplimiento del fin público encomendado, la vinculación de las actividades planificadas para el periodo con la asignación de recursos y el cumplimiento del marco normativo vigente.

De considerarlo necesario brindará observaciones a la FEITEC para que incorpore mejoras al plan propuesto o al Consejo Institucional para que sean valoradas en la resolución correspondiente.

Artículo 9. Aprobación de propuesta del plan anual de trabajo y presupuesto

La propuesta de presupuesto por asignar a la FEITEC para el cumplimiento de su gestión será presentada al Consejo Institucional para su análisis y resolución. Dicha propuesta deberá acompañarse del acuerdo consensuado y del criterio técnico emitido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

En caso de no lograrse un acuerdo consensuado, la Federación presentará al Consejo Institucional las necesidades que se pretende atender y la estimación de recursos correspondiente. Asimismo, la dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos remitirá un informe sobre las condiciones que imposibilitaron la firma de una propuesta consensuada.

La documentación deberá remitirse al Consejo Institucional a más tardar en la primera semana de agosto del año anterior a su ejecución.

El Plan anual de trabajo elaborado por la FEITEC será incorporado al Plan Anual Operativo Institucional, conforme a los procedimientos establecidos.

Artículo 10. Modificación del plan anual de trabajo y presupuesto

Las modificaciones del plan anual de trabajo serán solicitadas por la persona que ejerza la presidencia de la FEITEC y su aprobación se realizará conforme los procedimientos establecidos a nivel institucional para estos trámites.

La gestión de las modificaciones presupuestarias que se soliciten en la distribución de los recursos asignados las realizará la persona que ejerza la presidencia de la FEITEC ante el Departamento Financiero Contable, conforme los procedimientos establecidos a nivel institucional para estos trámites.

Artículo 11. Ejecución del presupuesto

Las personas responsables designadas por la FEITEC realizarán los trámites de solicitudes de bienes y servicios ante el Departamento de Aprovisionamiento y de otros gastos en la Unidad de Tesorería del Departamento Financiero Contable, o las dependencias homólogas según el Campus Tecnológico o Centro Académico donde se realicen los trámites.

La persona que ejerza la presidencia de la FEITEC podrá solicitar la apertura de un Fondo de Caja Chica, fondos de trabajo y la asignación de uso de tarjetas

de débito para realizar gastos menores conforme lo establecido en el Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

La ejecución de estos recursos debe estar acorde a los planes establecidos en la formulación del presupuesto del periodo respectivo.

Artículo 12. Del superávit en los recursos asignados

En caso de que existan remanentes por la subejecución de los recursos asignados, estos se incorporarán al presupuesto institucional del siguiente período como superávit propio, considerando la conveniencia y los resultados de la evaluación física y financiera del plan presupuestario institucional.

Artículo 13. Evaluación del plan anual y presupuesto

La persona que ocupe la presidencia de la FEITEC deberá presentar trimestralmente a la VIESA un informe de evaluación del cumplimiento de metas y la ejecución presupuestaria conforme a los procedimientos establecidos, con el fin de informar y facilitar el establecimiento de acciones correctivas oportunamente.

La VIESA será responsable de evaluar que la ejecución presupuestaria sea razonable y acorde a los fines para los cuales fueron asignados los recursos y de solicitar a la FEITEC las justificaciones que considere pertinentes.

Artículo 14. Control del plan anual y presupuesto

Las vicerrectorías de Administración y de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en coordinación con la FEITEC, se encargarán de establecer los elementos de control que estimen necesarios para garantizar el uso adecuado de los recursos.

La Auditoría Interna realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto, de acuerdo con lo indicado en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

CAPITULO III. DE LOS TRÁMITES INSTITUCIONALES EN EL USO DE LOS FONDOS PÚBLICOS

Artículo 15. Usuarios para la ejecución de trámites institucionales

La FEITEC contará con usuarios especiales en los sistemas de información, quienes pueden ser asignados a personas funcionarias o estudiantes, para la operación de los trámites, fondos de trabajo y el uso de recursos en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

Será responsabilidad de la persona que ejerce la presidencia de la FEITEC o la persona que esta delegue conforme su normativa, gestionar la activación y eliminación de estos usuarios especiales ante el Departamento Financiero Contable.

Artículo 16. De la adquisición y donación de activos

La adquisición de activos debe estar sustentada en la ejecución de las metas establecidas en el Plan Anual de Trabajo de la FEITEC. Los activos adquiridos con los recursos que la FEITEC reciba de la Institución, serán propiedad del ITCR, a pesar de que sean administrados por la FEITEC.

Los trámites de solicitud, adquisición, control y registro de activos, así como la donación de estos a terceros, se regirán de conformidad con lo establecido por la normativa institucional y nacional vigente en esta materia, así como los términos que se establezcan en el convenio firmado entre la FEITEC y el ITCR para efectos del préstamo de estos activos.

Artículo 17. Del préstamo de activos del ITCR

El préstamo de activos del ITCR a la FEITEC quedará sujeto a la normativa de gestión de activos vigente en la Institución y lo establecido en el convenio que se suscriba.

Artículo 18. Traspaso de custodia de bienes

Cuando haya cambio de las personas representantes del sector estudiantil, quien tenga responsabilidad por la custodia de bienes institucionales deberá realizar formalmente el traslado de esta custodia a la instancia que la FEITEC defina en sus reglamentos, para estos efectos debe considerarse también el traspaso de aquellos valores, activos, registros, libros de actas, documentos y archivos.

La persona saliente debe remitir a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al Departamento Financiero Contable copia de la documentación del traspaso realizado.

Artículo 19. De la toma física y revisión de la custodia de activos

El Departamento Financiero Contable de forma coordinada y por iniciativa propia realizará la verificación de los activos asignados en préstamo a las personas funcionarias o estudiantes que utilicen activos del ITCR e informará de las acciones y hallazgos encontrados.

La FEITEC deberá atender las tomas físicas de activos institucionales que se realicen.

Artículo 20. Obligación de cumplir con los trámites institucionales

La FEITEC, en su condición de unidad ejecutora, debe cumplir con los cronogramas del proceso de planificación y adquisiciones, las políticas específicas de formulación y ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto y los trámites institucionales en las condiciones y los plazos establecidos.

Artículo 21. Reconocimiento de gastos dentro del país

La FEITEC podrá cubrir los gastos de hospedaje, alimentación, traslado y otros gastos menores que se reconozcan a estudiantes que deban desplazarse temporalmente de su centro de estudio para cumplir con las obligaciones de sus puestos y órganos de gobierno estudiantil. También podrá solicitar la apertura de fondos de trabajo especial para este tipo de giras. El reconocimiento de estos gastos debe estar acorde a los planes establecidos en la formulación del presupuesto del periodo respectivo.

La cobertura de estos gastos requiere la autorización previa de la presidencia de la FEITEC o de quien esta delegue y se ajustará a los procedimientos y montos establecidos para el pago de dichos conceptos aplicados a las personas funcionarias y a la normativa de la FEITEC.

Artículo 22. Capacitación a las personas Representantes Estudiantiles

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en coordinación con las dependencias técnicas institucionales, deberá ofrecer un proceso de capacitación a las personas integrantes del Comité Ejecutivo de la FEITEC, así como a aquellas personas representantes designadas por la FEITEC, antes de asumir el ejercicio de sus cargos. Dicho proceso deberá incluir formación específica sobre las responsabilidades asociadas al manejo del plan-presupuesto, activos, trámites y procedimientos institucionales establecidos, así como de los requisitos para garantizar el cumplimiento normativo.

Artículo 23. Protección del uso de los recursos

Cuando se tengan evidencias o sospechas de asuntos de gravedad respecto al uso o destino de los recursos en un objeto de gasto, la persona vicerrectora de la VIESA podrá, mediante resolución fundamentada, solicitar al Departamento Financiero Contable, de Aprovisionamiento o la dependencia homóloga según corresponda, detener el o los trámites respectivos mientras se realice el proceso de investigación que permita garantizar el uso adecuado de los fondos públicos.

CAPITULO IV. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 24. Integración de normativa

Con respecto a la definición de los trámites institucionales, se considerarán los siguientes criterios:

- a. En caso de presentarse algún conflicto con un reglamento general, este reglamento debe ser considerado norma especial.
- b. Todas aquellas situaciones no contempladas en el presente reglamento se regularán, en su orden, por el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Institucionales y la reglamentación vigente del ITCR.
- c. En aquellos aspectos propios del funcionamiento organizativo de la FEITEC, se regirá según lo que establezca su propia normativa registrada en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
- d. Podrá emplearse en forma supletoria la legislación nacional vigente, en aquellos casos donde los criterios anteriores no permitan la definición de un trámite.

Artículo 25. Sanciones

En el caso de sanciones administrativas a las personas funcionarias por incumplimiento en las responsabilidades asignadas en este reglamento, se debe aplicar el procedimiento disciplinario establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus reformas del ITCR, respetando el debido proceso.

En el caso de las personas representantes estudiantiles que son responsables por la planificación y el uso de los fondos públicos asignados a la FEITEC, se aplicarán las sanciones conforme al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la propia Federación pueda ejecutar en el marco de su normativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá emprender las acciones necesarias para determinar responsabilidades en la vía civil o penal correspondientes.

Artículo 26. Revisión y actualización del Reglamento

La VIESA será responsable de realizar la revisión del presente reglamento cuando lo estime necesario, cuando así lo solicite la FEITEC o en las fechas de calendarización definidas institucionalmente para esa revisión.

Artículo 27. Vigencia

Este reglamento rige a partir de la aprobación por el Consejo Institucional y su publicación en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

CAPITULO V. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitorio I

En un plazo de 20 días hábiles, contado a partir de la entrada en vigor del presente reglamento, el Departamento Financiero Contable realizará una toma física de los activos del ITCR prestados a la FEITEC, que permita identificar los activos que deben custodiarse o dar de baja según los procedimientos establecidos. La persona vicerrectora de Administración será responsable de dar seguimiento al cumplimiento de esta toma física.

Transitorio II

En el plazo de 10 días hábiles, contado a partir de la entrada en vigor del presente reglamento, la VIESA previa coordinación con la FEITEC, informará las fechas del cronograma de capacitación o metodología de trabajo a seguir, para capacitar a las personas involucradas a la FEITEC y las instancias técnicas que brindarán la capacitación.

La Rectoría realizará el seguimiento y control del cumplimiento de la atención de este transitorio.

Transitorio III

En un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este reglamento, la VIESA, en colaboración con la FEITEC, deberá establecer y documentar los procedimientos necesarios para su aplicación. La documentación deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Procedimientos del ITCR.

La Rectoría realizará el seguimiento y control del cumplimiento de la atención de este transitorio.

- b.** Derogar los incisos a.1 y a.2 del acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.º 2943, Artículo 10, del 21 de octubre de 2015, así como el inciso a.4 del acuerdo en la Sesión Ordinaria N.º 3090, Artículo 12, del 04 de octubre de 2018.
- c.** Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en colaboración con el Tribunal Formativo Disciplinario elaborar una propuesta de modificación al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la

Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que incorpore la tipificación de faltas y sanciones por la inadecuada planificación y uso de fondos públicos asignados a la FEITEC, en el plazo de 30 días hábiles, contado a partir de la entrada en vigor de este reglamento. Se solicita a la Rectoría realizar el seguimiento y control de la atención de este inciso.

- d. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional que tome las medidas para que el 30 de setiembre de 2025, el Glosario Institucional se encuentre actualizado con las definiciones que correspondan según lo que establece este reglamento, e informe de lo actuado a la Comisión de Planificación y Administración.
- e. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, coordinar la incorporación de este acuerdo en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), en seguimiento del oficio AUDI-SIR-035-2024 2024 y AUDI-SIR-038-2024 referido al seguimiento del informe AUDI-AD-009-2023 denominado “Evaluación de la asignación, ejecución y control del uso de la transferencia que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periodo 2022”.
- f. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora, Vicerrectoría de Administración
MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable
Oficina de Asesoría Legal (publicación en Gaceta)